



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2014-00050-00
DEMANDANTE:	WILLIAM ALBERTO LONODOÑO MUÑOZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	CORRE TRASLADO DE SOLICITUD DE CORRECCIÓN ARITMETICA.

Los días 01 de enero, 02 de marzo y 21 de abril de la presente anualidad el abogado ANTONIO JOSÉ GAVIRIA GIRALDO remite memoriales al canal digital del Despacho en los cuales solicita:

1. Que se le otorgue personería para actuar en nombre del demandante.
2. Desarchivo del proceso de la referencia
3. Corrección de error aritmético, que se observa en sentencia de primera instancia que fuera confirmada por en segunda instancia por el Tribunal de Medellín.

Respecto de la solicitud de corrección, es preciso indicar que dicha solicitud se había resuelto por medio de auto del día 30 de marzo de 2017 ante la proposición de una nulidad procesal que hiciera apoderado del demandante el 30 de noviembre de 2016, mimas que negó la procedencia de tal solicitud por encontrarla extemporánea.

Ahora bien, conforme a la solicitud elevada considera el Despacho que antes de proceder a resolver dicha petición procedente dar traslado de la solicitud a COLPENSIONES.

Conforme a las anteriores consideraciones, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado ANTONIO JOSE GAVIRIA GIRALDO con TP. 50.1784 del C.S.J para representar los intereses del señor WILLIAM ALBERTO LONODOÑO MUÑOZ.

SEGUNDO: Correr traslado de la solicitud realizada por apoderado del señor WILLIAM ALBERTO LONODOÑO MUÑOZ a COLPENSIONES por el termino de tres (03) días de conformidad con lo señalado en el artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2699e78b0dc4c65e5c656e4e1c8b472d48f328aad5cbd8bddc9f0c3b7116de3

Documento generado en 15/09/2021 09:27:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>